

FUNCIONAMIENTO PROGRAMA ABECEDARIA CONVOCATORIA COMPAÑÍAS

- El Programa Abecedaria, de la Red Andaluza de Teatros Públicos abre un plazo anual de inscripción de espectáculos, generalmente en febrero, antes del comienzo del curso escolar siguiente.
- La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras jurídicas previstas por la Ley.
- Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música, circo y flamenco las entidades con domicilio social o establecimiento permanente en el territorio nacional.

Instrucciones para presentar una solicitud de participación

- **Antes de comenzar con el proceso de participación, es muy importante leer bien las bases de participación: BOJA de cada convocatoria que se publique en la Web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales: <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/artesescenicas-musica/artes-escenicas/ayudas.html>**
- La solicitud deberá cumplimentarse obligatoriamente a través de la Web del programa www.redandaluzadeteatrospublicos.es
 - En caso de haber utilizado anteriormente esta página para ofertas anteriores (seleccionada o no la propuesta) el acceso al formulario se hará utilizando vuestras claves. Si no las tenéis aún podéis poneros en contacto con la oficina de la Red. En caso de ser la primera vez que accedéis a cursar una solicitud debéis hacerlo como nuevo usuario.
- Cumplimentado el formulario, antes de dar a “GUARDAR”, es importante dejar subida en la Web la siguiente documentación:
 - Dossier del espectáculo. En la modalidad de música se especificará el programa que se interpretará.
 - Dossier completo de las necesidades técnicas que detalle: infraestructura, material de iluminación y sonido, horarios y personal necesario para el buen desarrollo del espectáculo.
 - Enlace a video completo del espectáculo al que se hace referencia en el formulario de solicitud y enlace a un vídeo promocional de un mínimo de 60 segundos.

- En el caso de que la obra no haya sido estrenada con anterioridad a la fecha establecida en cada convocatoria, declaración responsable por la que el solicitante se compromete a tener en esa fecha los enlaces a vídeos a los que se hace referencia. En caso de no disponer de este material en la fecha indicada, se entenderá desistido de su solicitud.
 - Para espectáculos de compañías de otras comunidades, certificado expedido por la institución o entidad promotora del evento indicando lugar y fecha del estreno.
 - En caso de la presentación de un taller asociado al espectáculo se deberá acompañar de un dossier en el que figure la justificación de este y su desarrollo.
 - Es opcional presentar una propuesta económica para caché en gira, de esta manera se puede presentar un documento con datos económicos de representaciones en días consecutivos.
- **Una vez revisada toda la información se pulsará “GUARDAR” y se generará una solicitud en PDF.**

El proceso no termina aún. Es muy importante registrar el PDF generado.

- La solicitud generada (Anexo I), firmada por el representante legal, tendrá que ser registrada preferentemente a través de “Presentación Electrónica General” de la Junta de Andalucía, disponible en el siguiente enlace: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>
- Podrá también presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, se deberá enviar comprobante de dicho envío al correo electrónico informacion.redandaluzadeteatros.aaiicc@juntadeandalucia.es dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

No podrán ser validadas aquellas solicitudes que no hayan sido registradas mediante las vías anteriormente indicadas.

Subsanación

- Una vez revisadas las solicitudes registradas, en caso de ver que falta alguno de los documentos que se piden en la convocatoria o si la solicitud tuviera algún error, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no subsanar, se dará por desistida la solicitud.

- La notificación de subsanación se realizará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

***El programa no está obligado a comunicar mediante correo electrónico la publicación de la subsanación.**

Selección de espectáculos: Comisión Abecedaria

- Se llevará a cabo por una comisión de expertos presidida por la dirección de la Unidad de Artes Escénicas y Música o persona en quien delegue, e integrada por tres técnicos especialistas en educación designados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y tres técnicos especialistas en artes escénicas designados por la gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Corresponderá a la comisión realizar la propuesta de los espectáculos que formarán parte de la programación de Abecedaria, teniendo la Agencia la potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte de la selección final atendiendo a criterios de presencia de espectáculos para todos los ciclos educativos y de todas las disciplinas artísticas.
- La relación de espectáculos publicados en el catálogo de Abecedaria tendrán vigencia durante el curso escolar siguiente a la publicación de la convocatoria, pudiéndose presentar en las siguientes de manera indefinida y según los criterios de la convocatoria que corresponda.
- El total de espectáculos presentes en la selección final por convocatoria de entidades no andaluzas no podrá estar por encima del 25 %. La inclusión de espectáculos no andaluces en el Catálogo pretende favorecer el intercambio y fortalecer las relaciones de nuestras empresas con otros circuitos y redes autonómicas.
- El número máximo de espectáculos en la selección final por cada compañía o formación musical será de uno (1).
- La fecha de publicación del catálogo se establece en el mes de abril de cara a la programación del curso escolar siguiente.

Desarrollo del Programa

- La Agencia se compromete a la programación de giras de todas las compañías presentes en la selección final. El caché definitivo será negociado y determinado de acuerdo con la gira que se establezca, la cual deberá atender a criterios de consecución de días y sostenibilidad.

- La programación se desarrollará entre la segunda quincena de octubre y la primera semana de diciembre, durante el período de otoño; y entre la primera semana de marzo y la primera semana de junio, durante el período de primavera, siempre dentro del curso escolar correspondiente a esta convocatoria.
- La programación de las funciones escolares se realizará desde Abecedaria atendiendo a criterios de programación de todas las disciplinas artísticas y para dar servicio a todos los ciclos educativos, además de la adecuación del espectáculo según características técnicas del mismo y del espacio escénico que corresponda. Esta programación se hará en total coordinación con los técnicos de cada municipio para conseguir llegar a la mayor cantidad de población escolar del mismo.
- Los criterios de ocupación del espacio escénico responderán a los siguientes límites:
 - ✓ Funciones escolares para 1er ciclo de infantil: 50-80 espectadores por función.
 - ✓ Funciones escolares para 2º ciclo de infantil: 100 espectadores por función.
 - ✓ Funciones escolares para primaria: 200-250 espectadores por función.
 - ✓ Funciones escolares para secundaria y bachiller: 300 espectadores por función.
- El caché acordado con la empresa artística, de conformidad con las condiciones establecidas en la convocatoria, será abonado $\frac{1}{3}$ por parte de la entidad que gestiona cada teatro y $\frac{2}{3}$ por parte de la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá establecer los preceptivos contratos de representación pública tanto con el ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.
- La AAIICC, desde Abecedaria, será la encargada de la difusión y comunicación de la programación a los centros educativos de cada municipio.